

**Cour
Pénale
Internationale**



**International
Criminal
Court**

Original: InglésNo

**. ICC-02/18 OA
Fecha: 24 de agosto de 2023**

LA SALA DE APELACIÓN

Ante: Juez Marc Perrin de Brichambaut, Juez
Presidente Piotr Hofmański
Juez Luz del Carmen Ibáñez Carranza Juez
Solomy Balungi Bossa
Juez Gocha Lordkipanidze

SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA I

Documento público

Decisión sobre las solicitudes de participación de las víctimas

Decisión que debe notificarse de conformidad con la norma 31 del Reglamento del Tribunal a:

La Fiscalía

Sr. Karim A. A. Khan, Fiscal Sra.
Alice Zago

Oficina del Defensor del Pueblo para las Víctimas

Sra. Paolina Massidda
Sr. Enrique Carnero Rojo

Representantes de los Estados

Autoridades competentes de la República
Bolivariana de Venezuela

REGISTRO

Registrador

Sr. Osvaldo Zavala Giler

Sección de Reparación y Participación de las Víctimas

Sr. Philipp Ambach

La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional,

En la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la "Decisión por la que se autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18 2) del Estatuto" de la Sala de Cuestiones Preliminares I, de 27 de junio de 2023 (ICC-02/18-45),

Teniendo ante sí la "Solicitud para presentar las opiniones y preocupaciones de las víctimas en la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la 'Decisión por la que se autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto' de la Sala de Cuestiones Preliminares I" presentada por un grupo de víctimas el 28 de julio de 2023 (ICC-02/18-55-Red),

Teniendo ante sí la "Transmisión por la Secretaría de una 'Solicitud para presentar las opiniones y preocupaciones de las víctimas en la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la "Autorización de conformidad con el artículo 18(2) del Estatuto para reanudar la investigación" de la Sala de Cuestiones Preliminares I" presentada por un grupo de víctimas el 2 de agosto de 2023 (ICC-02/18-56- Anx1-Red-Corr),

Teniendo ante sí la "Transmisión por la Secretaría de una "Solicitud de presentación de opiniones y observaciones de las víctimas en la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la "Decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I por la que se autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18 2) del Estatuto"" presentada por un grupo de víctimas el 3 de agosto de 2023 (ICC-02/18-57-Anx1-Red),

Presenta lo siguiente

DECISIÓN

1. Se ordena a la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas que reúna y transmita a la Sala de Apelaciones las alegaciones de cualquier víctima y grupo de víctimas interesados y prepare y presente un informe al respecto antes del martes 17 de octubre de 2023, en la forma establecida en los párrafos 14 a 15 de la presente decisión.

2. El plazo para la respuesta de la Fiscalía al "Escrito de apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la 'Decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I por la que se autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18(2) del

el Estatuto" (ICC-02/18-45)" se prorroga hasta la expiración del plazo para las observaciones de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas.

RAZONES

I. HISTORIA PROCESAL

A. Procedimiento ante la Sala de Cuestiones Preliminares

1. El 3 de noviembre de 2022, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas (en adelante "OPCV") solicitó a la Sala de Cuestiones Preliminares I (en adelante "Sala de Cuestiones Preliminares") autorización para presentar, junto con cuatro abogados venezolanos, un escrito conjunto en el que se exponían las opiniones y preocupaciones de las víctimas en relación con las actuaciones en curso en virtud del artículo 18(2).¹

2. El 15 de noviembre de 2022, las autoridades competentes de la República Bolivariana de Venezuela (en adelante "Venezuela") solicitaron a la Sala de Cuestiones Preliminares que autorizara la participación de las víctimas únicamente mediante la presentación por la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas (en adelante "SRPC") de un informe que resumiera las opiniones y preocupaciones de las víctimas, y que permitiera a Venezuela responder a dicho informe.²

3. El 18 de noviembre de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares ordenó a la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas que se pusiera en contacto con las víctimas y sus representantes legales, incluida la Oficina del Defensor Público para las Víctimas y los cuatro abogados mencionados, a fin de recabar sus opiniones y preocupaciones sobre la solicitud del Fiscal en virtud del artículo 18 2) del Estatuto, y que transmitiera esas opiniones y preocupaciones a la Sala de Cuestiones Preliminares, junto con un informe (en adelante, "Orden de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre la participación de las víctimas").³

4. Los días 19 y 20 de enero de 2023, y 20 de abril de 2023, la SRPV transmitió a la Sala de Cuestiones Preliminares las opiniones y preocupaciones de las víctimas, junto con informes al respecto.⁴

¹ [Solicitud de la OPCV de presentar observaciones sobre la solicitud del Fiscal de reanudar la investigación en virtud del artículo 18\(2\) del Estatuto](#), ICC-02/18-19, párrafos 3, 26.

² [Propuestas sobre el procedimiento ante la Sala de Cuestiones Preliminares I - Venezuela I](#), de fecha 10 de noviembre de 2022 y registradas el 15 de noviembre de 2022, ICC-02/18-20-AnxII, párrafos 29-30, pág. 13.

³ [Orden por la que se invita a las víctimas a presentar observaciones y a expresar sus opiniones y preocupaciones](#), ICC-02/18-21, párr. 11, p. 7. 11, p. 7.

⁴ [First Registry Transmission of Victims' Views and Concerns in the Article 18\(2\) Proceedings](#), 19 de enero de 2023, ICC-02/18-22, con 16 anexos confidenciales *ex parte*; [First Registry Report on Article 18\(2\) Victims' Views and Concerns Pursuant to Pre-Trial Chamber's Order ICC-02/18-21](#), 19 de enero de 2023, ICC-02/18-23-Red (versión confidencial presentada el mismo día, ICC-02/18-23-Conf), con un confidencial

5. El 27 de junio de 2023, la Sala de Cuestiones Preliminares dictó su decisión por la que autorizaba al Fiscal a reanudar la investigación sobre la situación en Venezuela, de conformidad con el artículo 18 2) del Estatuto (en adelante: "Decisión del artículo 18(2)").⁵

B. Procedimiento ante la Sala de Apelación

6. El 3 de julio de 2023, Venezuela presentó su recurso contra la Decisión del Artículo 18(2).⁶

7. El 21 de julio de 2023, la Sala de Apelaciones accedió a la solicitud de la OPCV,⁷ y la invitó a presentar observaciones escritas sobre el escrito de apelación de Venezuela en relación con los intereses generales de las víctimas (en adelante: "Decisión sobre la solicitud de la OPCV").⁸

8. El 28 de julio de 2023, un grupo de 609 víctimas presentó una solicitud (i) de autorización para presentar opiniones y preocupaciones directamente a la Sala de Apelaciones, de conformidad con el artículo 68(3) del Estatuto y la regla 93 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (en adelante: "Reglas"), y (ii) de que se tuvieran en cuenta sus opiniones y preocupaciones presentadas previamente a la Subcomisión de Reparación y Reconciliación (en adelante: "Solicitud de las Víctimas 1").⁹

9. El 2 de agosto de 2023, la Secretaría transmitió a la Sala de Apelaciones una solicitud de un grupo de 73 víctimas para presentar sus opiniones y preocupaciones en la apelación mediante

ex parte y un anexo confidencial; [Second Registry Transmission of Victims' Views and Concerns in the Article 18\(2\) Proceedings](#), 20 de febrero de 2023, ICC-02/18-26, con 80 anexos confidenciales *ex parte*; [Second Registry Report on Article 18\(2\) Victims' Views and Concerns Pursuant to Pre-Trial Chamber's Order ICC-02/18-21](#), 20 de febrero de 2023, ICC-02/18-27-Red (versión confidencial presentada el mismo día, ICC- 02/18-23-Conf), con un anexo confidencial *ex parte* y otro confidencial; [Third Registry Transmission of Victims' Views and Concerns in the Article 18\(2\) Proceedings](#), 20 de abril de 2023, ICC-02/18-39, con 1.723 anexos confidenciales *ex parte*; [Final Consolidated Registry Report on Article 18\(2\) Victims' Views and Concerns Pursuant to Pre-Trial Chamber's Order ICC-02/18-21](#), 20 de abril de 2023, ICC-02/18-40-Red-Corr (versión confidencial presentada el mismo día, ICC-02/18-40-Conf; versión corregida presentada el 22 de junio de 2023), con dos anexos confidenciales y uno confidencial *ex parte*.

⁵ [Decisión por la que se autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18\(2\) del Estatuto](#), ICC- 02/18-45.

⁶ [Notificación de apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la "Decisión por la que se autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18 2\) del Estatuto" de la Sala de Cuestiones Preliminares I \(ICC-02/18-45\) y solicitud de efecto suspensivo](#), 14 de julio de 2023, ICC-02/18-46-AnxII-Red (la versión confidencial *ex parte* de fecha 2 de julio de 2023 se registró el 3 de julio de 2023).

⁷ [Solicitud de comparecencia ante la Sala de Apelaciones de conformidad con la norma 81\(4\) del Reglamento de la Corte](#), 7 de julio de 2023, ICC-02/18-47.

⁸ [Decisión sobre la "Solicitud de comparecencia ante la Sala de Apelaciones de conformidad con la norma 81\(4\) del Reglamento de la Corte" de la OPCV](#), ICC-02/18-54.

⁹ [Solicitud para presentar las opiniones y preocupaciones de las víctimas en la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la "Decisión por la que se autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18 2\) del Estatuto" de la Sala de Cuestiones Preliminares I](#), ICC-02/18-55-Red (versión confidencial *ex parte* presentada el mismo día, ICC-02/18-55-Conf-Exp), con anexos confidenciales *ex parte*.

presentar una respuesta al escrito de apelación de Venezuela y a su solicitud de efecto suspensivo, de conformidad con el artículo 68(3) del Estatuto y la regla 89(1) de las Reglas (en adelante: "Solicitud de las Víctimas 2").¹⁰

10. El 3 de agosto de 2023, la Secretaría transmitió a la Sala de Apelaciones una solicitud de un grupo de 436 víctimas (i) para que presentaran sus opiniones y observaciones en relación con la apelación de Venezuela contra la Decisión del artículo 18(2), sobre la base del artículo 68(3) del Estatuto, así como de las reglas 91, 93 y 107(5) de las Reglas; y (ii) para que se tomara en consideración el proceso de consulta llevado a cabo previamente por la SRPV (en adelante: "Solicitud de las Víctimas 3").¹¹

11. El 14 de agosto de 2023, Venezuela presentó su escrito de apelación (en adelante: "Escrito de Apelación").¹²

II. MÉRITOS

13. Al igual que en el procedimiento de apelación derivado de la situación en la *República de Filipinas*,¹³ la Sala de Apelaciones considera apropiado que las víctimas participen en el procedimiento de apelación en la presente situación.

14. En este sentido, al igual que en la situación en la *República de Filipinas*, la Sala de Apelaciones considera que la forma adecuada para que las víctimas participen en el proceso en el contexto de los procedimientos del artículo 18(2) es mediante la realización de

¹⁰ Transmisión por la Secretaría de una "[Solicitud para presentar las opiniones y preocupaciones de las víctimas en la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la 'Autorización de conformidad con el artículo 18\(2\) del Estatuto para reanudar la investigación' de la Sala de Cuestiones Preliminares I](#)", ICC-02/18-56-Anx1-Red-Corr (versión confidencial *ex parte* presentada el mismo día, ICC-02/18-56-Conf-Exp-Anx1), con un anexo confidencial *ex parte*.

¹¹ Transmisión por la Secretaría de una "[Solicitud de presentación de opiniones y observaciones de las víctimas en la apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la 'Decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I por la que se autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18\(2\) del Estatuto'](#)", ICC-02/18-57-Anx1-Red (versión confidencial *ex parte* presentada el mismo día, ICC-02/18-57-Conf-Exp-Anx1), con siete anexos confidenciales *ex parte*.

¹² Transmisión del "[Escrito de apelación de la República Bolivariana de Venezuela contra la 'Decisión por la que se autoriza la reanudación de la investigación de conformidad con el artículo 18\(2\) del Estatuto' de la Sala de Cuestiones Preliminares I \(ICC- 02/18-45\)](#)", ICC-02/18-59-Conf-Exp, con anexos *ex parte* confidenciales (el 22 de agosto de 2023 se registró una versión pública redactada del

Anexo II con fecha 21 de agosto de 2023, ICC-02/18-59-AnxII-Red).

¹³ Sala de Apelaciones, *Situation in the Republic of the Philippines*, [Decision on requests for victims' involvement and access to filings](#), 21 de marzo de 2023, ICC-01/21-66 (en adelante: "Decisión de *Filipinas* sobre las víctimas"), párr. 17.

"representaciones".¹⁴ La Sala de Apelaciones considera que este método también es adecuado para el presente procedimiento de apelación y, en consecuencia, adopta este proceso *mutatis mutandis*. Por lo tanto, la Sala de Apelaciones accede en parte a las solicitudes de las víctimas permitiéndoles hacer representaciones. Sin embargo, en lugar de presentar sus opiniones y preocupaciones directamente a la Sala de Apelaciones de conformidad con la regla 93 de las Reglas, o de presentar una respuesta en el sentido de la norma 24 2) del Reglamento de la Corte, se indica a las víctimas que presenten observaciones a la Sala de Apelaciones, con la asistencia de sus representantes legales si así lo desean, y de conformidad con el procedimiento que se expone a continuación.

15. Se ordena a la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas que recopile y transmita a la Sala de Apelaciones las alegaciones de cualquier víctima o grupo de víctimas interesados, con la asistencia de sus representantes legales si así lo desean, sobre la cuestión de si, en su opinión, la Decisión del artículo 18(2) que permite la reanudación de la investigación por el Fiscal de la CPI debe ser confirmada, modificada o revocada en apelación. La SRPV preparará y transmitirá un informe sobre estas alegaciones a la Sala de Apelaciones a más tardar el martes 17 de octubre de 2023.

16. La Sala de Apelaciones observa que, como el 22 de agosto de 2023 se notificó a la Oficina del Defensor Público para la Defensa una versión pública redactada del escrito de apelación,¹⁵ , el plazo de 21 días para las observaciones de la Oficina del Defensor Público para la Defensa¹⁶ comenzó a correr ese día. Con el fin de alinear el plazo de respuesta del Fiscal al escrito de apelación con el de las observaciones de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, la Sala de Apelaciones prorroga el plazo de respuesta del Fiscal al escrito de apelación hasta la expiración del plazo de las observaciones de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas.

¹⁴ [Decisión de Filipinas sobre las víctimas](#), párr. 18. Véase también [la Orden de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre la participación de las víctimas](#), párrs. 10 y 11; Sala de Cuestiones Preliminares I, N°: ICC-02/18 OA

Situación *en la República de Filipinas*, [Orden por la que se invita a las víctimas a presentar observaciones y expresar sus opiniones y preocupaciones](#), 14 de julio de 2022, ICC-01/21-47, párr. 14; Sala de Cuestiones Preliminares II, Situación en la República Islámica del Afganistán, Decisión sobre las presentaciones recibidas y orden a la Secretaría relativa a la presentación de documentos en las actuaciones de conformidad con los artículos 2 y 3 del Estatuto de Roma, párr. 18. 14; Sala de Cuestiones Preliminares II, Situación *en la República Islámica del Afganistán*, [Decisión sobre las presentaciones recibidas y orden a la Secretaría relativa a la presentación de documentos en las actuaciones de conformidad con los artículos 18 2\) y 68 3\) del Estatuto](#), 8 de noviembre de 2021, ICC-02/17-171, párr. 14. 14.

¹⁵ [Escrito de recurso](#).

¹⁶ [Decisión sobre la solicitud de OPCV](#), párr. 7.

Realizado tanto en inglés como en francés, siendo la versión inglesa la autorizada.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke, positioned above a solid black horizontal line.

Preside el Juez Marc Perrin de Brichambaut

Fechado el 24 de agosto de 2023 en

La Haya, Países Bajos.